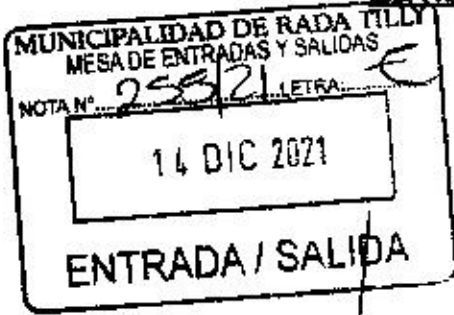
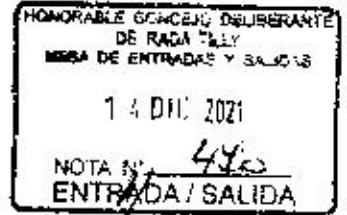




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2613/21
10 de Diciembre de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1539/02, la necesidad de promover políticas de extensión que contribuyan a establecer vínculos con las demás instituciones de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de este HCD promover el diálogo y la participación activa de los integrantes de las diferentes instituciones de la localidad.

Que, a partir de la implementación de este tipo de proyectos, se propicia el desarrollo de valores y actitudes de participación responsable en el contexto de una sociedad democrática en permanente proceso de construcción;

Que la realización de prácticas concretas por parte de los jóvenes de nuestra localidad, mediante el análisis de situación de problemas reales, la deliberación y la posterior toma de decisiones; contribuyen a analizar de manera crítica y comprometida la vida en democracia;

La necesidad e importancia de generar políticas públicas que incentiven y estimulen la participación de los jóvenes en nuestra localidad.

Que esta iniciativa brinda la posibilidad de que los jóvenes conozcan y se introduzcan más en la labor legislativa, aprendiendo cómo se debaten, redactan, sancionan y promulgan los proyectos de ordenanza en la localidad;

Que, asimismo, a través del Concejo Deliberante Estudiantil, se pretende generar un espacio para los jóvenes en donde puedan expresar, debatir, exponer y reflexionar sobre cuestiones que sean de su interés y preocupación, como también presentar posibles soluciones.

Que en tal sentido este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1539/02 la cual debe ser reformulada.

POR ELLO:

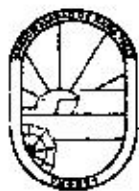
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Título I
Del objeto

Art. 1º) Créase en ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly, el "Concejo Deliberante Estudiantil", con el objeto de fomentar la participación democrática, el compromiso social y el aprendizaje de la conformación, funcionamiento y roles de las instituciones.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Rada Tilly - Chubut

[Handwritten signature]
CAROLINA VIVIANA BAKOUIN
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 DIC 2021
NOTA N° 450
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 255/21 LETRA: E
14 DIC 2021
ENTRADA / SALIDA

N° 2613/21
10 de Diciembre de 2021.-

Título II

Disposiciones generales

- Art. 2º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área de Prensa, proceda a realizar la difusión correspondiente del proyecto.
- Art. 3º) El Honorable Concejo Deliberante faculta a Presidencia a confeccionar y entregar los diplomas correspondientes a los alumnos que se desempeñen como concejales estudiantiles.

Título III:
De la Constitución.

- Art. 4º) Podrán integrar el "Concejo Deliberante Estudiantil", los alumnos de los últimos dos años del nivel secundario (5to y 6to año) y del último año del nivel primario (6to. grado) electos mediante mecanismos democráticos que fijarán los docentes de las áreas: Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales o Materias de currículas equivalentes. Todos los años se eligen nuevos miembros entre las Instituciones de Nivel Secundario de nuestra localidad.
- Art. 5º) El mismo estará conformado por diez Concejales y un Secretario Legislativo. Cada lista que se postule deberá conformarse de la siguiente manera; seis concejales titulares, cuatro concejales suplentes, un secretario legislativo titular y uno suplente.
- Art. 6º) Para la conformación del cuerpo legislativo, se respetará la Ley de Paridad de Género 27.412, sancionada en el año 2017. Ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.
- Art. 7º) La nómina de Concejales elegida contará con el asesoramiento de los/as Concejales en ejercicio, como así también lo hará el Secretario Legislativo con su par estudiante.

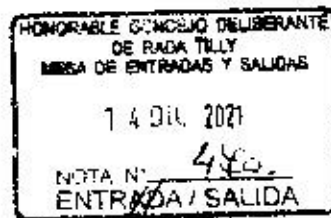
Título IV:
De las Sesiones.

- Art. 8º) Se desarrollarán tres Sesiones, una de carácter preparatorio para definir el reglamento del cuerpo legislativo, y la siguiente con el objeto de permitir el ingreso y la derivación a las comisiones respectivas de los proyectos presentados, y la tercera para el tratamiento y la consideración de los mismos. Las sesiones serán públicas, con invitación especial a los medios de comunicación, y su carácter será definido conforme a protocolos sanitarios homologados con la Presidencia del HCD.
- Art. 9º) Estas tres sesiones se desarrollarán todos los años a partir de la sanción de la presente Ordenanza, en fechas a definir por el cuerpo legislativo.

[Handwritten signatures and stamps]
 GILDA GUAYUBA GUIN
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RADA TILLY
 VIVIANA BARQUIN
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RADA TILLY



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Antártida Argentina 333
 9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2613/21
 10 de Diciembre de 2021.-

Art. 10º) Los proyectos aprobados en Sesión serán de carácter consultivo no vinculante, pudiendo ser tratado por parte de los Señores Concejales aquellos que sean considerados relevantes y viables.

Título V:
De la Presentación de Proyectos.

Art. 11º) Los/as concejales electos, deberán presentar, de manera individual o grupal, un proyecto de Ordenanza, Declaración, Expresión de Deseos, con una temática específica, sobre algún tema de su agenda de interés o consideren relevante.

Estos pueden ser:

1. Cultura, Arte y Deporte.
2. Educación.
3. Ciencia y Tecnología.
4. Derechos Humanos, Género y Diversidad.
5. Medioambiente.
6. Discapacidad, Empleo y Salud.
7. Seguridad, Tecnología.

Art. 12º) La conformación de las comisiones se realizará de la misma manera que fija el Reglamento Interno del cuerpo, las mismas serán:

1. Hacienda, Presupuesto y Cuentas.
2. Legislación, Interpretación y Reglamento.
3. Obras públicas, Seguridad y Planeamiento.
4. Bienestar Social y Ambiente.

Art. 13º) En la reunión de comisión, los Concejales asistirán para asesorar y ayudar a la redacción final de los proyectos.

Art. 14º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

[Signature]
 BEATA VIGNA BAKUIN
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly, Chubut

[Signature]
 CLAUDIA OLIVERA
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly, Chubut

